



ORDENANZA N° 910/22.

Ramona, 30 de abril de 2.022.

VISTO:

La Ordenanza N° 896/21; y

CONSIDERANDO:

Que, dicha Ordenanza es la "Ordenanza Tributaria Comunal", en la cual establecen las alícuotas para el cobro de tasas y derechos, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

Que, el proceso inflacionario por el cual está atravesando nuestro país, hace que los montos establecidos en la esta Ordenanza, estén totalmente desactualizados.

Que, en virtud de los mayores costos requeridos para la prestación de servicios propios de la administración comunal se considera oportuno disponer un incremento de los montos correspondientes.

Que, la Ordenanza N° 896/21 en su artículo 53ro.), establece que la Comisión Comunal podrá modificar los montos de las tasas y derechos determinados en la misma cuando las circunstancias así lo requieran.

Que, la Comisión Comunal en el apartado decimocuarto de su Acta N° 5 de fecha 07 de abril del año 2022, resuelve aplicar un aumento a algunos de los ítems de la Ordenanza Tributaria.

POR TODO ELLO:

LA COMISION COMUNAL DE RAMONA, SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1ro) Modifícase el artículo noveno de la Ordenanza N° 896/21, el cual queda redactado de la siguiente manera: "Art 9no) Establécese para el presente período, la aplicación de los montos que a continuación se detallan:

1. Alumbrado:

- | | |
|---|----------|
| 1.1. Alumbrado "A" por metro lineal de frente | \$ 5,00. |
| 1.2. Alumbrado "B" por metro lineal de frente | \$ 4,00. |

2. Servicios de Mantenimiento:

- | | |
|--|------------|
| 2.1. Servicios de Mantenimiento "A".
Por metro lineal de frente | \$ 5,00. |
| Con un mínimo de | \$ 350,00. |
| 2.2. Servicios de Mantenimiento "B"
Por metro lineal de frente | \$ 4,00. |
| Con un mínimo de | \$ 300,00. |
| 2.3. Servicios de Mantenimiento "C"
Por metro lineal de frente | \$ 3,00. |
| Con un mínimo de | \$ 200,00. |
| 2.4. Servicios de Mantenimiento "D"
Por metro lineal de frente | \$ 1,00. |
| Con un mínimo de | \$ 150,00. |

Comuna de Ramona

Belgrano y Moreno 2301 – Ramona (Santa Fe)
Tel: 03492 – 496006 Fax 03492 – 496295
E-Mail comunaramona@interclass.com.ar



Comuna de Ramona

3. Riego: por metro lineal de frente	\$ 3,00.
4. Sumas fijas:	
4.1. Recolección de Residuos:	
4.1.1. Domicilios particulares	\$ 650,00.
4.1.2. Comercios	\$ 850,00.
4.2. Franqueo e Impresión	\$ 130,00.
4.3. Tasa Asistencial	\$ 80,00.
4.4. Barrido	\$ 200,00."

Art 2do) Modifícase el artículo trigésimo octavo de la Ordenanza N° 896/21, el cual queda redactado de la siguiente manera: "Art. 38vo) Toda actuación, trámite o gestiones administrativas que se realicen ante las dependencias Comunales estará sujeta a un sellado de \$ 1.000,-
Por la reimpresión de boletas emitidas \$ 50,-".

Art 3ro) Modifícase el artículo cuadragésimo de la Ordenanza N° 896/21, el cual queda redactado de la siguiente manera: "Art. 40mo) Por la gestión de renovación o solicitud de licencias de conducir.

Por 5 años	\$ 850,00.
Por 4 años	\$ 650,00.
Por 3 años	\$ 550,00.
Por 2 años	\$ 350,00.
Por 1 año	\$ 200,00.
Libre deuda de faltas	\$ 200,00.
Sellado Examen teórico-práctico	\$ 1.300,00.

Art 4to) Modifícase el artículo cuadragésimo séptimo de la Ordenanza N° 896/21, el cual queda redactado de la siguiente manera: "Art. 47mo) El consumo (C) se facturará por litro efectivamente registrado en el medidor de consumo, de acuerdo a la siguiente escala:

(1) Hasta 1000 Lts.	\$ 350,00
(2) Entre 1001 y 1500 Lts.	\$ 1,30 x litro consumido + (1)
(3) Mas de 1500 Lts.	\$ 5,00 x litro consumido + (1) + (2)"

Art 5to) Modifícase el artículo cuadragésimo octavo de la Ordenanza N° 896/21, el cual queda redactado de la siguiente manera: "Art. 48vo) Costo del cargo fijo (CF) \$ 300,00".

Art 6to) Modifícase el artículo cuadragésimo noveno de la Ordenanza N° 896/21, el cual queda redactado de la siguiente manera: "Art. 49no) A partir de la incorporación efectiva del inmueble a la red, corresponderá abonar por única vez, el respectivo Derecho de Conexión \$ 1.500,00"

Art 7mo) Regístrese, Comuníquese y Archívese.

JUAN PARUGGIA
Secretario
Administrativo



JOSÉ ALBERTO BARBERO
PRESIDENTE

Comuna de Ramona

Belgrano y Moreno 2301 – Ramona (Santa Fe)
Tel: 03492 – 496006 Fax 03492 – 496295
E-Mail comunaramona@interclass.com.ar